

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS
DVC/cia

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
01-12-2022	00989
SANTIAGO	

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA (E) N°912, DE 2022, DE CORFO, QUE DISPUSO LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN ZONAL PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA CONVOCATORIA DE LA TIPOLOGÍA “PAR CHILE APOYA”, FOCO COMERCIALIZADORES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DEL MAR, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo; la Resolución (A) N°55, de 2022, de Corfo, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”; la Resolución TRA 58/137/2019, de Corfo, que me nombra Gerente; la Resolución Exenta RA 58/284/2020, de Corfo, que me encomienda la función directiva de Gerente de Redes y Territorios, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por **Resolución (A) N°23**, de 2021, de Corfo.
2. La **Resolución (A) N°55**, de 2022, de Corfo que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”.
3. Las Bases de la Tipología, citadas en el Considerando precedente, en su numeral 8, establecen que las convocatorias zonales serán dispuestas por el Gerente de Redes y Territorios, quien mediante resolución, podrá disponer la apertura del proceso de postulación de los Proyectos Individuales, focalizar la postulación territorial o temáticamente, sin perjuicio de que los procesos y actos que deban cumplirse y dictarse desde la postulación hasta el término de los proyectos individuales, incluida la convocatoria a los AOI, le corresponderá a las Direcciones Regionales o CDPR.



4. La Resolución Electrónica (E) N°912, de 2022, de Corfo, que dispuso apertura de la denominada “**CONVOCATORIA ZONAL, TIPOLOGÍA “PAR CHILE APOYA”, FOCO COMERCIALIZADORES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DEL MAR**”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, dispuso su focalización y apertura del proceso de selección de Agente Operador Intermediario para su administración.
5. En consideración a los reportes de proyectos postulados y en calidad de borrador al día 30 de noviembre de 2022, se ha estimado necesario y conveniente redistribuir los montos disponibles para el financiamiento de proyectos en dos de las regiones objeto de la Convocatoria. Por lo anterior se reducirá el monto disponible de la Región de Biobío de \$219.500.000 a \$154.070.000; y se aumentará el monto disponible de la Región de Coquimbo de \$131.700.000 a \$197.130.000.

R E S U E L V O :

- 1° **MODIFÍCASE** la Resolución Electrónica (E) N°912, de 2022, de Corfo, reemplazando el cuadro de distribución presupuestaria contenido en la letra a), del numeral 1° de la parte resolutive, por el siguiente:

Región	Monto
Región de Arica y Parinacota	\$30.730.000
Región de Tarapacá	\$48.290.000
Región de Antofagasta	\$57.070.000
Región de Atacama	\$57.070.000
Región de Coquimbo	\$197.130.000
Región de Valparaíso	\$184.380.000
Región del Libertador Gral. Bernardo O’Higgins	\$61.460.000
Región del Maule	\$92.190.000
Región del Biobío	\$154.070.000
Región de Ñuble	\$35.120.000
Región de La Araucanía	\$65.850.000
Región de Los Ríos	\$35.120.000
Región de Los Lagos	\$188.770.000
Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	\$35.120.000
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	\$35.120.000
Total	\$1.277.490.000

- 2° **PUBLÍQUESE** un aviso que dé cuenta de esta modificación en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional, y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios**

